

Intendencia de Prestadores Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

# RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 4265

SANTIAGO, 1 7 OCT. 2022

#### **VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3°, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N°15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La resolución Exenta IP N°3.298, de 16 agosto de 2022, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a "QUALIS S.p.A.", cuya Representante Legal es doña Viviana Soledad Salazar Espinoza, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;
- **3)** La solicitud formulada por doña Viviana Soledad Salazar Espinoza, mediante el Ingreso N°11.274, de 22 de agosto de 2022, relativa a su solicitud de incorporarse como Directora Técnica Titular, de la entidad señalada en el numeral anterior;
- **4)** El Informe Técnico, de 29 de septiembre de 2022, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña María Cecilia Carmona Pérez;

#### CONSIDERANDO:

- 1°.- Que, el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que doña Viviana Soledad Salazar Espinoza cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su incorporación como Directora Técnica Titular de la Entidad Acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N°3) de esos mismos vistos.
- **2°.-** Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;
- Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

## **RESOLUCIÓN:**

- 1º HA LUGAR a la petición de incorporación de doña Viviana Soledad Salazar Espinoza, R.U.N.12.549.732-2, de profesión Química Farmacéutica, como Directora Técnica Titular de la Entidad Acreditadora "QUALIS S.p.A.".
- 2º MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "QUALIS S.p.A." mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo señalado en el número anterior.
- **3º PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le notifique la presente resolución.
- **4º AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**QUALIS S.p.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.
- 5° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

DE PRESTADORES CONTRAL GUERRERO

NOTENDE SALUD CORRAL GUERRERO

NOTENDE SALUD (S)

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

### BRH/AGR Distribución:

- Entidad Acreditadora
- Encargada (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Jefa Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP

INTENDENCIA

- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Unidad de Gestión en Acreditación
- Funcionario Registrador, IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo